



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0074-R-2026
Piura, 30 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000031-5601-26-6 que contiene el Oficio N° 066-D-ADM-UNP-2026 del 28.Ene.2026 presentado por la Dra. Margarita Távara Alvarado, Presidente de la Comisión Central del Examen especial ADES 2026, solicitando el pago de la planilla del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Piura que brindaron apoyo en el desarrollo de dicho examen realizado el 25.Ene.2026. Asimismo, el Informe N° 0068-2026-UP-OPYPTO-UNP del 30.Ene.2026, el Informe N° 114-2026-OCAJ-UNP del 30.Ene.2025, el Oficio N° 0451-R-UNP-2026 del 30.Ene.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 066-D-ADM-UNP-2026 del 28.Ene.2026, la Dra. Margarita Távara Alvarado, Presidente de la Comisión Central del Examen especial ADES 2026, se dirige ante el Titular del Pliego para solicitarle la cancelación de la planilla de pago del personal docente y administrativo, que brindaron apoyo en el desarrollo de dicho examen realizado el 25.Ene.2026;

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: “*Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas, programas de investigación, proyección social y extensión universitaria. Los ingresos de los centros de producción son recursos propios de la universidad y se destinan a cubrir sus costos operativos y, de la utilidad resultante, se prioriza la investigación y la mejora de las condiciones de calidad para el cumplimiento de las metas presupuestarias, pudiendo ser utilizada para retribuciones adicionales propias de las actividades de los centros de producción*”;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0804-CU-2024 del 27.Dic.2024, modificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0220-CU-2025 del 16.Abr.2025 se aprobó la “*DIRECTIVA N° 001-2025-UNP*”, Directiva para la ejecución de otras retribuciones y complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de recursos directamente recaudados” la cual tiene como objeto establecer las normas y procedimientos necesarios para asegurar una distribución razonable de recursos destinados a compensar el esfuerzo del personal activo de la Universidad Nacional de Piura en apoyar a la generación de recursos a través de las actividades productivas y de prestación de servicios de la Institución.;

Que, el Artículo 3° de la Directiva, indica: “*El otorgamiento de las retribuciones económicas, consideradas en la presente Directiva es una retribución o incentivo a los miembros de los Comités de Gestión, directores u otras formas de Dirección, personal docente, así como al personal administrativo activo que participan como apoyo al desarrollo de las actividades generadoras de recursos por el trabajo adicional a sus labores habituales regulares. Este incentivo o retribución se otorgará previa verificación de la disponibilidad financiera respectiva, es decir cuando quede demostrado que los ingresos son*



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0074-R-2026
Piura, 30 de enero del 2026

mayores a sus egresos.”, Regulando en su Artículo 5º numeral 5.6. “ACTIVIDADES CONYUNTURALES GENERADORAS DE RECURSOS. (...)” y numeral 5.7. “PROCESOS DE ADMISIÓN GENERAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA. A través de la presente directiva se normará el otorgamiento de retribuciones para el personal docente y administrativo, en las diferentes modalidades de contratación, que integren las diferentes comisiones de los Procesos Admisión en la UNP. (...)”;

Que, asimismo el Artículo 6º de la citada Directiva dispone lo siguiente el procedimiento para la ejecución de las retribuciones señalando: “6.1. Las unidades, institutos, programas u otras de similar naturaleza, generadoras y captadoras de recursos directamente recaudados, definidas en la presente DIRECTIVA trámitarán la planilla de subvenciones ante el despacho de la Dirección General de Administración (DGA-UNP) a los tres días hábiles posteriores al mes en el que fue culminada la actividad y período por el que se solicita el otorgamiento de la retribución, la misma que será derivada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la que verificará los requisitos de programación y cumplimiento de las disposiciones autoritativas internas vigentes para tales actividades... La Oficina de Planeamiento y Presupuesto derivará la planilla visada a la Unidad de Presupuesto, la que verificará la rentabilidad de las actividades generadoras de recursos, debiendo tener el registro de ingresos y egresos del solicitante y verificar la disponibilidad financiera para ejecutar la retribución solicitada. 6.2. Cumplidos los requisitos descritos en el numeral anterior, la planilla se derivará a la Unidad de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Normas y Control verifique el control de asistencia en horario fuera del regular del personal que aparece en dicha planilla, debiendo ajustarse a un mínimo de 03 horas durante 03 días por semana o el equivalente en total de horas en la semana, cumplido lo dispuesto se derivará a nivel interno a la oficina de Remuneraciones para que ejecute el compromiso. Dicha Oficina derivará a la Unidad de Presupuesto la planilla respectiva para la asignación del presupuesto correspondiente...”;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sobre las “Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público”, señala: “4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)” y “4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 (...).” Y en su Artículo 5º sobre el “Control del Gasto público” regula “5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (...);”

Que, el Artículo 12º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, sobre la “Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP” establece: “12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”;

Que, dicho esto, mediante Informe N° 0068-2026-UP-OPYPTO-UNP del 30.Ene.2026, suscrito por el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Mag. Noelia Denisse Alvarado Chaparro, Jefa de la Unidad de Presupuesto, informan lo siguiente:

“(...) que después de haber revisado el Presupuesto de ingresos y egresos 2026 del EXAMEN DE ADMINISIÓN ESPECIAL ADES 2026, y de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2025-UNP (Actividades Coyunturales Generadoras de Recursos 5.6 y 5.7) se considera PROCEDENTE la APROBACIÓN de presupuesto, sugiriéndose derivar el expediente a la oficina competente para la emisión de la resolución correspondiente.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0074-R-2026
Piura, 30 de enero del 2026

EX. DE ADMISION ESPECIAL ADES DEL 2026		
Ingresos Brutos (A)	S/	808,552.00
Retención a favor (30%) sobre ingreso bruto		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/	228,607.65
2.3 Bienes y Servicios	S/	13,956.81
Total del 30%	S/	242,564.46
Egresos		
2.3 Bienes y Servicios	S/	31,835.00
Gasto Total en Base al Ingreso Bruto (B)	S/	274,399.46
Ingresos Netos (A- B)	S/	534,152.54
Actividades Generadoras(Base al 100% utilidad)		
Retencion a favor de la UNP (50%)	S/	267,076.27
Retencion a favor de la Oficina Admision (20%)	S/	106,830.51
Inversion y Reinversion (30%)	S/	160,245.76

En la cual se le OTORGAR CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA ATENCION DE PAGO DE PLANILLA DEL PERSONAL QUE PARTICIPO EN EL PROCESO y otros gastos.

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Nº DE CERTIFICACION: 0037

1. RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
2. SECCION FUNCIONAL	0007 GESTION DEL PROGRAMA
	0019 ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION
3. GENÉRICA DE GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	2.1.1.2.99 0007 S/ 44,440.38
	2.1.1.5.2.99 0010 S/ 184,167.27
4. CLASIFICADOR	2.3.2.9.1.1 0019 S/ 13,956.81
	2.3.2.7.11.5 0019 S/ 16,000.00
	2.3.2.7.11.6 0019 S/ 15,835.00
5. MONTO TOTAL	S/ 274,399.46

Que, con Informe N° 114-2026-OCAJ-UNP del 30.Ene.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando textualmente lo siguiente: “(...) Que PARA EL CASO DE LA ASIGNACIÓN A FAVOR DE LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL D. LEG. N° 276 que presto apoyo en el I Examen IDEPUNP Ciclo Regular ADES Setiembre – Diciembre 2025 realizado el 09.Nov.2025, resulta PROCEDENTE el pago de la planilla, porque como se ha indicado, no contraviene lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 y se está realizando en el marco de lo dispuesto de la Ley N° 32141 y de la “Directiva para la ejecución de otras retribuciones y complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de recursos directamente recaudados”. Además, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNP, el haber verificado lo previsto en el artículo 3º de la Directiva... Adicionalmente, RESPECTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN CAS, los mismos sólo pueden percibir sus retribuciones pactadas en sus contratos y lo previsto en negociaciones colectivas, por lo que, del Acta N° 02 (07/07/2025) de trato directo del proyecto de Negociación Colectiva del año 2025-2026 para los trabajadores y trabajadoras de los regímenes laborales 276 y 1057 de la UNP, se consigna que se acordó pactar lo siguiente: Cláusula Cuarta. Participación en los Exámenes de Admisión. La Universidad, conviene con la representación sindical en mantener el monto de S/. 300.00 de acuerdo a la negociación colectiva del año 2024. ACUERDO: No se llegó a ningún acuerdo por no existir cobertura presupuestal según el informe de viabilidad presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pero si se mantiene el monto de S/. 300.00 acuerdo de negociación colectiva del año 2024. En razón a ello, se verifica que mediante negociación colectiva se ha pactado que el personal 1057-CAS participe en los exámenes de admisión, como es el



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0074-R-2026
Piura, 30 de enero del 2026

caso que nos ocupa. Además, conforme a lo señalado por el SERVIR, a través de su Informe Técnico N°000881-2023-SERVIR-GPGSC: el Tribunal Constitucional, en el fundamento 33 de la sentencia recaída en el expediente N° 008-2005-PI/TC ha precisado que: "(...) el inciso 2 del Artículo 28º de la Constitución actual señala que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado (...)" A partir de ello, es menester señalar que como consecuencia del efecto vinculante del convenio colectivo y respetando la autonomía de la voluntad de las partes, los beneficios pactados deben ser entregados en los propios términos establecidos en las cláusulas convencionales que los contienen, no pudiendo las partes modificarlas ni negarse a su cumplimiento de forma unilateral. Asimismo, el Artículo 17º de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su numeral 17.5, prescribe que el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva y una de sus características es que sus cláusulas siguen surtiendo efecto hasta que entre en vigencia una nueva convención que las modifique. Las cláusulas son permanentes, salvo que, de manera excepcional, se acuerde expresamente su carácter temporal; por tanto, resulta PROCEDENTE el pago de la planilla a favor del personal bajo el Régimen CAS. RECOMENDACIONES: a) Que, considero se declare Procedente lo solicitado por el Presidente de la Comisión Central del Examen Especial ADES 2026 mediante Oficio N° 066-D-ADM-UNP-2026, referente al pago de la planilla del personal Docente, Administrativo y CAS de esta Casa Superior de Estudios, por su participación en dicho examen; por el monto total ascendente a Doscientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve y 46/100 (S/. 274,399.46); ello en merito a las consideraciones expuestas en la presente. b) Por tal motivo, se debe emitir la resolución correspondiente.;"

Que, con Oficio N° 0451-R-UNP-2026 del 30.Ene.2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, estando a lo expuesto, y contando con el sustento técnico-presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0068-2026-UP-OPYPTO-UNP, así como la opinión legal favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 114-2026-OCAJ-UNP; se concluye que el pago de la planilla por apoyo en el Examen Especial ADES 2026 se enmarca estrictamente en la legalidad vigente. Dicho pago se sustenta, para el personal docente y administrativo del régimen D. Leg. N° 276, en la Directiva N° 001-2025-UNP que regula las retribuciones por recursos directamente recaudados; y para el personal bajo el régimen D. Leg. N° 1057 (CAS), en la fuerza vinculante de la Negociación Colectiva, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Al haberse verificado la disponibilidad del crédito presupuestario y la normativa de control del gasto público para el Año Fiscal 2026, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la cancelación de las retribuciones al personal que brindó apoyo efectivo en el proceso académico realizado el 25.Ene.2026;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para que en el marco de sus funciones y normatividad vigente, disponga las acciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0074-R-2026
Piura, 30 de enero del 2026

administrativas necesarias -en coordinación con las oficinas de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería- para el pago de la planilla a favor del personal docente y administrativo que brindó apoyo en el desarrollo del "Examen Especial ADES 2026", realizado el día 25.Ene.2026; pago que asciende al monto total de S/. 274,399.46 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve y 46/100), de acuerdo a la planilla que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, según lo certificado mediante Informe N° 0068-2026-UP-OPYPTO-UNP y en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución no convalida los actos, acciones o procedimientos administrativos que se realicen, para la atención de lo consignado en el Artículo precedente, que no se ciñan a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos administrativos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo: Planilla de pago del personal docente y administrativo que brindaron apoyo en el "Examen especial ADES 2026", realizado el día 25.Ene.2026

c.c.: RECTOR, DGA, URH, UC, UT, UP, OPYPTO, DIRECCION DE ADMISION, ARCHIVO
09 Copias/VAGV/kvnf


M. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florán
RECTOR (e)

PLANILLA DE EXAMEN DE ADMISSION ADES 25 ENERO - 2026

DOCENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
1	ACOSTA RUESTA FERNANDO	S/ 507.52
2	ADRIANZEN DE LAMA MANUEL ANTONIO	S/ 507.52
3	ALBAN SUAREZ MARIA GERTRUDIS	S/ 507.52
4	ALBINES SALAZAR SEGUNDO TOMAS	S/ 507.52
5	ALBURQUEQUE LAPOUBLE EVARISTO JOSE	S/ 507.52
6	ALCANTARA MASIAS JANET	S/ 761.29
7	ALDANA TUME ALAN ALEXIS	S/ 507.52
8	ALIAGA FLORES OSCAR	S/ 1,268.81
9	ALIAGA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	S/ 507.52
10	ALVA CAMPOS LEONARDO	S/ 507.52
11	ALVARADO NOBLECILLA GASTON	S/ 507.52
12	ALVARADO PAIVA DUGLAS	S/ 761.29
13	ALVAREZ SANCHEZ ROCIO DEL ALBA	S/ 507.52
14	ARELLANO RAMIREZ CARLOS ENRIQUE	S/ 507.52
15	ARENAS RIOS ELMER	S/ 761.29
16	AREVALO NIMA WILMER	S/ 5,075.23
17	AVILA REGALADO, EDUARDO OMAR	S/ 507.52
18	AYALA ORIHUELA RICARDO FRANCISCO	S/ 507.52
19	BARRIONUEVO GARCIA ROBERT	S/ 761.29
20	BOHORQUEZ ZELADA ARMANDO EMILIO	S/ 507.52
21	CACERES FLORIAN ENRIQUE RAMIRO	S/ 5,075.23
22	CALDERON PINEDO LUIS ALBERTO	S/ 507.52
23	CALLE GUTIERREZ CARLOS	S/ 761.29
24	CARHUACHIN GUTIERREZ ROYVELY	S/ 507.52
25	CARRASCO PORRAS ANGEL	S/ 1,268.81
26	CARRERA CHUMACERO OSCAR ALEJANDRO	S/ 507.52
27	CASTRO TESEN ROSA DOLORES	S/ 507.52
28	CESPEDES SAAVEDRA GOLDI ELIZABETH	S/ 507.52
29	CEVALLOS COLUMBUS ANGELICA	S/ 507.52
30	CHINGA NOLASCO DORIS ESTELA	S/ 2,220.41
31	CHOQUEHUANCA ALONSO DAVD	S/ 507.52
32	CHOQUEHUANCA ALONSO GRACIELA ISABEL	S/ 507.52
33	CHOQUEHUANCA PANTA AFRANIO DAVID	S/ 5,265.56
34	CHUMACERO CORDOVA ROSARIO	S/ 5,265.56
35	CHUNGA PALOMINO SARA LUZ	S/ 507.52
36	COELLO OBALLE CARLOS	S/ 507.52
37	CORDOVA AGUILAR ARTURO	S/ 507.52
38	CORNEJO ABAD OSCAR	S/ 1,268.81
39	CORREA CANOVA HUMBERTO	S/ 5,075.23
40	CORREA MOROCHO REUCHER	S/ 507.52
41	CRUZ GARCIA LUIS	S/ 1,268.81
42	CRUZ VILCHEZ FRANCISCO	S/ 5,899.96
43	DE LA CRUZ PRADO ALEX ENRICO	S/ 507.52



PLANILLA DE EXAMEN DE ADMISSION ADES 25 ENERO - 2026

DOCENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
44	DEL ROSARIO CASTILLO HENRY	S/ 1,268.81
45	DIAZ CONTRERAS ELMER	S/ 507.52
46	DOMINGUEZ CORDOVA JOEL	S/ 507.52
47	ECHE PALACIOS FANNY	S/ 507.52
48	ESPINO AGUIRRE HEBERT EDUARDO	S/ 507.52
49	ESPINOZA NIMA RUDY GUISEPPE	S/ 507.52
50	FIESTAS BANCAYAN HECTOR	S/ 1,586.01
51	FIESTAS PURIZACA JOSE	S/ 507.52
52	FLORES NANO AMELIA	S/ 761.29
53	GALLO SEMINARIO RAFAEL	S/ 5,075.23
54	GANOZO CHOZO LUIS	S/ 507.52
55	GARCIA ARISMENDIZ ARTEMIZA	S/ 507.52
56	GARCIA PANTA ELBER	S/ 5,075.23
57	GODOS CURAY JOSE MIGUEL	S/ 507.52
58	GOMEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	S/ 507.52
59	GUTARTRA LUJAN JESUS	S/ 1,268.81
60	GUTIERREZ ADRIANZEN BILLY	S/ 507.52
61	GUZMAN ZEGARRA ADRIAN	S/ 5,075.23
62	HUACHILLO NONAJULCA SEGUNDO	S/ 1,268.81
63	IMAN AGURTO IVAN DANELGI	S/ 507.52
64	INFANTE SAAVEDRA CARMEN	S/ 507.52
65	IPANAQUE SILVA ROLANDO	S/ 1,586.01
66	IZQUIERDO GONZALES RAUL	S/ 507.52
67	JIMENEZ CHINGA REGINA	S/ 507.52
68	JIMENEZ FORERO MARIA	S/ 761.29
69	JIMENEZ VILCHERREZ JUDITH	S/ 1,268.81
70	JUAREZ CARBAJAL CARLOS MODESTO	S/ 507.52
71	JULCAHUANGA DOMINGUEZ JUAN	S/ 507.52
72	LACHIRA COVEÑAS JOSE	S/ 507.52
73	LANDA MACHERO VICTOR MANUEL	S/ 507.52
74	LLACSAHUACHE CALLE DARWIN CACCOLL	S/ 507.52
75	LOZANO ACOSTA PERCY	S/ 507.52
76	MATICORENA CAMPOS SILVIA	S/ 1,268.81
77	MECHATO QUINTANA GREGORIO	S/ 507.52
78	MEDINA SOCOLA AURA ELENA	S/ 507.52
79	MENDOZA ACAHA ROGER	S/ 507.52
80	MERINO MARCHAN MARTIN	S/ 761.29
81	MICHUE LLAMO EDWIN TOMAS	S/ 507.52
82	MONTES TORRES MARIA DEL ROSARIO	S/ 507.52
83	MORY SAAVEDRA CESAR	S/ 507.52
84	MUÑINCO CORDOVA ALEJANDRO	S/ 507.52
85	NEGRO BALAREZO JUAN	S/ 5,075.23
86	NIMA RAMOS JONATHAN	S/ 507.52



PLANILLA DE EXAMEN DE ADMISION ADES 25 ENERO - 2026

DOCENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
87	NUÑEZ BARRIA NOE ALEXANDER	S/ 507.52
88	OJEDA MAURIOLA EDGAR JOHNY	S/ 507.52
89	ORTIZ DE LA CRUZ CARLOS MIGUEL	S/ 507.52
90	PAICO CHERO JOSE	S/ 761.29
91	PAREDES MURO VICENTE	S/ 761.29
92	PEÑA CASTILLO RICARDO ANTONIO	S/ 507.52
93	PEÑA MARTINEZ PABLO	S/ 507.52
94	PINAO JIMENEZ ESTEBAN	S/ 507.52
95	PRIETO ALVAREZ RICARDO	S/ 507.52
96	PUICON ZAPATA HOWER A.	S/ 507.52
97	QUINDE RENTERIA EDGARDO	S/ 507.52
98	QUINTANA SANCHEZ DIANA	S/ 1,268.81
99	QUIROGA CHECA PASCUAL	S/ 761.29
100	QUISPE CACERES ARMANDO	S/ 507.52
101	QUISPE NEYRA JUAN IGNACIO	S/ 507.52
102	RAMIREZ CARRASCO MARIA	S/ 1,268.81
103	RAMIREZ CHACON WALTER MARIO	S/ 507.52
104	RAMIREZ RIVERA ELVIS	S/ 761.29
105	RAMOS ABAD MARIA DEL ROSARIO	S/ 507.52
106	RAMOS ECHEVERRIA MARIO AUGUSTO	S/ 507.52
107	RAMOS FLORES FRANCISCO A	S/ 507.52
108	RAMOS MORAN RONAL ROGERS	S/ 507.52
109	REMIGIO ARGUELLO JOSE	S/ 5,709.64
110	REQUENA SULLON VICTOR	S/ 507.52
111	REYES OTERO JORGE	S/ 507.52
112	REYES PEÑA CESAR	S/ 761.29
113	REYES REYES MARTIN	S/ 507.52
114	RIVAS PACHERREZ LUIS ENRIQUE	S/ 507.52
115	RIVAS VALVERDE JUAN	S/ 5,075.23
116	RIVERA CALLE HUMBERTO	S/ 1,268.81
117	RIVERA RUMICHE VIVIANA LIZBETH	S/ 507.52
118	ROMERO ZAPATA JAIME	S/ 761.29
119	RONDOY INFANTE LUCIANO	S/ 507.52
120	RUESTA VALENCIA LENIN OMAR	S/ 507.52
121	RUIZ ANTON FELIX	S/ 507.52
122	RUMICHE PURIZACA MARCO ANTONIO	S/ 507.52
123	SAAVEDRA CHIROQUE ALEJANDRO A.	S/ 507.52
124	SAAVEDRA FRIAS LUIS	S/ 507.52
125	SAAVEDRA NUÑEZ MANUEL	S/ 1,268.81
126	SAAVEDRA YARLEQUE LUIS ARMANDO	S/ 1,776.33
127	SALAZAR CASTILLO EDUARDO	S/ 507.52
128	SALAZAR RIOS ROBERTO	S/ 507.52
129	SANCARRANCO ESTELA JONATHAN WILSON	S/ 507.52



PLANILLA DE EXAMEN DE ADMISSION ADES 25 ENERO - 2026

DOCENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
130	SANDOVAL CORNEJO ARNULFO	S/ 507.52
131	SANDOVAL NORABUENA ALFREDO	S/ 507.52
132	SANDOVAL RIVERA ARTURO	S/ 507.52
133	SANDOVAL RIVERA JORGE LUIS	S/ 1,776.33
134	SARANGO FARIAS BERTHA AMALIA	S/ 507.52
135	SEMINARIO VASQUEZ RAFAEL ASUNCION	S/ 507.52
136	SILUPU ORTEGA VANESSA	S/ 507.52
137	SILVA MECHATO JOSE	S/ 5,075.23
138	SILVA MORE CESAR	S/ 507.52
139	TALLEDO TORRES BERTHA ARAMINTA	S/ 507.52
140	TANTALEAN ODAR JOAQUIN MARTIN	S/ 507.52
141	TANTARUNA OCSAS JUAN CARLOS	S/ 4,440.83
142	TAVARA ALVARADO MARGARITA	S/ 6,026.84
143	TAVARA RUGEL LUZ	S/ 761.29
144	TENE FARFAN VALDEMAR	S/ 507.52
145	TOORRES QUIROZ ELAR	S/ 761.29
146	TRELLES VELASCO MANUEL ANTONIO	S/ 507.52
147	TUESTA RUESTA RAUL	S/ 761.29
148	URBINA GUZMAN RUBEN	S/ 1,268.81
149	VARGAS GONZALES PASCUAL	S/ 507.52
150	VARGAS MARTINEZ EDGARD JAVIER	S/ 507.52
151	VASQUEZ RAMOS OSCAR	S/ 5,075.23
152	VENCES MARTINEZ OMAR	S/ 761.29
153	VICENTE MOROCHO ANGEL	S/ 1,268.81
154	VILCHERREZ VILELA DARWIN	S/ 507.52
155	VILCHEZ INGA ROMAN	S/ 507.52
156	VILLALTA ROMERO DANTE	S/ 507.52
157	WONG CERVERA FELIX	S/ 507.52
158	YAIPEN HIDALGO LUIS	S/ 761.29
159	YOVERA ESPINOZA ANA CONSUELO	S/ 507.52
160	ZAPATA PERICHE ISIDORA	S/ 507.52
161	ZETA VITE ADOLFO	S/ 5,075.23
TOTAL		S/ 184,167.27



PLANILLA DE ADMISSION ADES- 25 ENERO - 2026

ADMINISTRATIVOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
1	ABADIE FEBRES JESUS	126.88
2	ACARO PACHERREZ MERCEDES	190.32
3	ADRIANZEN PALACIOS EVELYN	S/ 507.52
4	AGUILAR VARGAS GUILLERMO	126.88
5	AGURTO GUARNIZO BRENDA	222.04
6	AGURTO HISBES NOHELIA	S/ 190.32
7	ALAMA CRISANTO GIUSEPPE	126.88
8	ALCAS MICHILOT SOCORRO	222.04
9	ALMESTER PURIZACA KEREN	190.32
10	ALZAMORA CASTILLO NURY	222.04
11	ALZAMORA LEON JUAN	S/ 126.88
12	ANDRADE BERMEJO MARCO	S/ 380.64
13	APOLO VALDIVIEZO BLANCA	S/ 190.32
14	ARICA CHAVEZ NICOLAS	S/ 1,268.81
15	ARRIOLA TERRONES ALICIA	190.32
16	BARRANZUELA SAUCEDO CECILIA	222.04
17	BENITES FORERO JOEL	126.88
18	BERMEJO REQUENA EMILIO EDUARDO	222.04
19	BRAVO BRAVO EDWIN	S/ 253.76
20	CABRERA LA TORRE SANDRA	190.32
21	CALERO TINEDO ORLANDO	126.88
22	CALLE ESTRADA LUIS	222.04
23	CALLE LOPEZ JOSE	S/ 1,268.81
24	CARDOZA MEDINA MAURA	222.04
25	CASTILLO CALLE MARCOS	S/ 380.64
26	CASTILLO GUERRERO ELEODORO	S/ 380.64
27	CASTILLO JIMENEZ BARTOLOME	S/ 507.52
28	CAYETANO ANCAJIMA CARLOS CESAR	S/ 380.64
29	CHINCHAY CRUZ JULIO	S/ 126.88
30	CHINGA BALAREZO CYLENE	190.32
31	COLOMA VIERA RODOLFO	S/ 380.64
32	CORDOVA GODOS SARA SOLEDAD	S/ 380.64
33	CRISANTO ABRAMONTE SANDRA	190.32
34	DAVIES CATRO MIGUEL	222.04
35	DE LOS SANTOS CHUQUIMARCA MAXIMO	S/ 761.42
36	ECHEVARRIA DE CEDANO ELVIS	S/ 761.42
37	ESKENASI PRIETO MILAGROS	222.04
38	ESTRADA FARFAN ROGELIO	126.88
39	FARFAN ALBAN JULIANA	222.04
40	FERIA ROSAS MARCELA	190.32
41	FLOREANO MELENDREZ JORGE	126.88
42	FLORES CORDOVA DANIEL	190.32
43	FLORES HUAMAN LESLIE	190.32
44	FLORES MORE ROSA MIRIAM	190.32



PLANILLA DE ADMISSION ADES- 25 ENERO - 2026

ADMINISTRATIVOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
45	FLORES RAMIREZ VICTOR	222.04
46	FLORES TIMANA JORGE	222.04
47	GALVEZ ZAVALA HERNAN	126.88
48	GARCIA FLORES MONICA	222.04
49	GARCIA GUTIERREZ MIGUEL ALBERTO	190.32
50	GARCIA MARQUEZ SANDRA	190.32
51	GARCIA PEÑA GREGORIO	S/ 1,268.81
52	GARCIA VEGA LEOPOLDO	222.04
53	GAVILANO VILLEGAS MARJORIE	S/ 507.52
54	GOMEZ CARAMANTIN EDDY	190.32
55	GOMEZ PALOMINO GABBIEL	126.88
56	GOMEZ SEMINARIO JORGE RICARDO	222.04
57	GOMEZ SERNAQUE TOMAS GABRIEL	S/ 2,537.62
58	GONZALES ZAPATA PILAR	190.32
59	GUERRERO CORDOV MIRLA	190.32
60	GUERRERO VALLE WILFREDO	126.88
61	GUZMAN PALACIOS PEDRO JOAQUIN	222.04
62	HEREDIA DE PULACHE NELLY SOCORRO	190.32
63	HUAYAMA LOPEZ BENIGNA	222.04
64	HUERTAS SOSA CANDELARIA	222.04
65	HUIMAN SEMINARIO NATALIA	222.04
66	IPANAQUE FERIA ANDRES	222.04
67	JIMENEZ AGUILAR FRANCISCO	126.88
68	JIMENEZ COSSIOS CORNELIO	126.88
69	JIMENEZ HERRERA WILLIAM	126.88
70	JUAREZ COLOMA FANNY	190.32
71	LOPEZ RUIZ JOSE	222.04
72	LOPZ GARCIA MARTHA	190.32
73	LOZADA MIMBELA GROVER	222.04
74	LUNA GARCIA VANESA	222.04
75	MACALUPU TORRES TEODOMIRO	S/ 380.64
76	MARCELO BELTRAN EDWAR	S/ 380.64
77	MARTINEZ SOSA JUAN ALBERTO	190.32
78	MARTINEZ SOSA PEDRO	126.88
79	MERINO AQUINO RAUL	126.88
80	MONTERO LOZADA JESSICA	222.04
81	MONTERO TIMANA ROBERT	126.88
82	MORALES MONTALBAN YESSENIA	190.32
83	MORALES YOVEERA JUAN HERNAN	222.04
84	MURGUIA ALEJOS RAUL	126.88
85	NAVARRO IPANAQUE JOSE	126.88
86	NIÑO RIVAS SUSANA	190.32
87	NUÑEZ GALLO DIANA	190.32
88	OJEDA JUAREZ MIGUEL	126.88



PLANILLA DE ADMISSION ADES- 25 ENERO - 2026

ADMINISTRATIVOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
89	ORTIZ SANCHEZ MARIETA	126.88
90	OTERO ANASTACIO KARIN	126.88
91	PACHERRES PIRO IRMA	190.32
92	PAIVA CORDOVA JUAN	S/ 380.64
93	PAREDES DE TABOADA ROSA VICTORIA	S/ 222.04
94	PAZ LOAYZA CAROLINA	126.88
95	PAZOS PAZOS NORMA	190.32
96	PINEDO YUPANQUI JUAN	126.88
97	PINGO HUAMAN PATRICIA	222.04
98	POLO LOPEZ JAIME	S/ 190.32
99	POMA ASTUDILLO MAGDO	S/ 380.64
100	PULACHE HEREDIA ALDO	S/ 380.64
101	PURIZACA ALVINES BRENDA	190.32
102	PURIZACA CHERO IVON ELIZABETH	S/ 1,141.96
103	PURIZACA POICON JAVIER	S/ 253.76
104	PURIZACA RUMICHE TERESA	190.32
105	PURIZAGA GUZMAN MARTIN	S/ 126.88
106	QUIROGA MASIAS CYNTHIA	190.32
107	QUIROZ TAVARA JORGE	126.88
108	RAMOS ORTIZ MILAGROS	S/ 380.64
109	REQUENA BECERRA DOMINGO	S/ 126.88
110	REYES ALAMA HUGO ORLANDO	222.04
111	RODRIGUEZ GUERRERO VICTOR HUGO	380.64
112	RODRIGUEZ VIÑAS MARTGOT	222.04
113	ROJAS RUIZ NOELIA	190.32
114	RUIDIAS MIÑAN CARLOS ALBERTO	S/ 761.29
115	SANCHEZ VIERA JUANA	190.32
116	SANDOVAL CHANDUVI MARTHA	222.04
117	SANDOVAL RIVERA CARMEN ALICIA	222.04
118	SANTOS CHIROQUE RONALD	S/ 507.52
119	SANTOS MIRANDA JOSE JUAN	222.04
120	SIANCAS SAUCEDO ALEJANDRO	S/ 380.64
121	SOTO SALDARRIAGA SIMON	126.88
122	TABOADA SILUPU JOSE DEL CARMEN	190.32
123	TALLEDO VASQUEZ MARIA	222.04
124	TELLO CORDOVA SILVIA	S/ 190.32
125	TEMOCHE GARCUIA BERTHA	126.88
126	TIMANA PALOMINO ISAAC	S/ 380.64
127	TRONCOS MAURICIO JOSE	126.88
128	VEGA CRISANTO JUAN	222.04
129	VIERA SAUCEDO ALFONSO	126.88
130	VILLASECA ALBURQUEQUE CLAUDIA	190.32
131	VILLEGAS CHORRES CARMEN	222.04
132	YANAYACO ALBINES JHONY	126.88



17

PLANILLA DE ADMISION ADES- 25 ENERO - 2026

ADMINISTRATIVOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
133	YARLEQUE CORNEJO DORIS	222.04
134	YARLEQUE LOZADA BLANCA	222.04
135	ZEGARRA JIMENEZ DANITZA	126.88
136	ZUÑIGA REYES MARCOS	126.88
	TOTAL	S/ 37,334.82



N

PLANILLA DE ADMISSION ADES - 25 ENERO - 2026

CAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
1	AGUIRRE CORTEZ JANET	190.32
2	ALVARADO CHAPARRO NOELIA	222.04
3	ALVARADO RIVAS ALEXANDER JAVIER	S/ 190.32
4	AVILA FLORES VIRGINIA	S/ 761.42
5	CORDOVA CORDOVA RIMBALDO	S/ 190.32
6	ESTRADA HUACHILLO HENRY	126.88
7	ESTRADA HUACHILLO HENRY	126.88
8	FARFAN MAZA MEDOLINITA	S/ 190.32
9	GARCIA CHIROQUE PERCY	S/ 190.32
10	LARA GARCIA GIUSEPI	126.88
11	LAZARO LOPEZ HUMBERTO	S/ 190.32
12	LOPEZ DOBROTA KATHERINE	190.32
13	MENDOZA CRISANTO MANUEL	S/ 380.64
14	MONCADA TALLEDO DENYS	126.88
15	NAVARRO SANDOVAL MARIA	190.32
16	PACHERRES ATARAMA LUIS	S/ 380.64
17	PALACIOS CHIROQUE NICOLAS	S/ 190.32
18	PEREZ RAMIREZ PLACIDO	S/ 190.32
19	PIÑIN NOVILLO EDER	S/ 190.32
20	QUEZADA POICON ERNESTO	222.04
21	RISCO IPANAQUE ROBERTO	190.32
22	SANDOVAL CHAVEZ ELMER	S/ 190.32
23	SANDOVAL VIERA HENRY	126.88
24	SEMINARIO ANTO VICTOR	S/ 190.32
25	SERNAQUE ZAPATA SANTOS YOLANDA	S/ 761.42
26	SEVILLA SALAZAR MELANIA	126.88
27	SOSA RAMOS JOSE	S/ 190.32
28	TRELLES SAAVEDRA KELLY MARIELLA	190.32
29	VIERA VIERA SEGUNDO	S/ 190.32
30	ZAPATA LOPEZ MANUEL	S/ 190.32
31	ZAPATA TIMANA DORIS	190.32
TOTAL		S/ 7,105.56

